

## UNIVERSIDADES

	Precio total de venta al público
	—
	<u>Pesetas/unidad</u>
Don Diego Petit Corona .....	270
Don Diego Robusto .....	330
Conuco Celebración .....	240
Juan Clemente Coronas .....	400
Juan Clemente Churchill .....	450
Juan Clemente «530» .....	225

## C) Picadura para pipa:

Amsterdamer Mild .....	300
Brookfield .....	250
Clan Malt Whisky .....	330
Dunhill Early Morning Pipe .....	710
Van Dijk Mixture .....	275
Kentucky Bird .....	330

Segundo.—Los precios de venta al público, incluidos los diferentes tributos, de las labores de tabaco que se indican a continuación, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público
	—
	<u>Pesetas/unidad</u>
Cigarros:	
Montecristo mini 10 .....	44
Montecristo mini 20 .....	41
Montecristo número 1 .....	560
Montecristo número 2 .....	590
F.T. Partagás Perfectos .....	185
Cohiba Coronas Especiales .....	1.065
Cohiba Robusto .....	870

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 1996.—El Delegado del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, Alberto López de Arriba y Guerri.

**14749** ACUERDO de 15 de junio de 1996, de la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades, por el que se establecen límites de precios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 1996-1997.

El Consejo de Universidades, en sus sesiones de su Comisión de Coordinación y Planificación de 17 y 18 de junio de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3.b de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) y en el artículo 13.2.g del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 27), acuerda:

«Los límites de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 1996-1997, serán:

**Límite mínimo:** El resultante de incrementar los precios oficiales establecidos para el curso 1995-1996 para el conjunto de las enseñanzas, en el ámbito de competencia de las distintas Administraciones públicas, tanto si aquéllas están organizadas en cursos como si lo están en créditos, en el porcentaje de aumento experimentado por el índice de precios al consumo desde mayo de 1995 a mayo de 1996.

**Límite máximo:** El resultante de incrementar tres puntos el límite mínimo establecido en el párrafo anterior».

Madrid, 15 de junio de 1996.—El Secretario general, Francisco Federico Michavila Pitarch.

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de las Universidades públicas españolas.